Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 722

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO.

Asunción, 2 de AGOSTO 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 "Adquisición de Útiles de Oficina",** para el Hospital Materno Infantil San Pablo, entre los cuales figura el Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación, conformado para la presente Licitación por Concurso de Ofertas, mediante Resolución Interna D.G. N° 03/2012, de fecha 23 de abril de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas no fue recibida ninguna solicitud de las personas que acrediten interés legítimo en formular sus observaciones o aclaraciones.

Que la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 "Adquisición de Útiles de Oficina"**, se formalizó en el Acto de Apertura de Sobres de fecha 28 de mayo de 2012, ocasión en que fueron admitidas las siguientes firmas: PAPELERA GUAIRA S.R.L.; DISTRIBUIDORA MULTIMERC; G.S.TRADING S.R.L.; GEMINIS INDUSTRIAL & COMERCIAL S.R.L.Y TELEXPAR S.R.L.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Jorge Molinas, Director Administrativo; la Sra. Sandra Flores, Encargada del Dpto. de Suministros; el Sr. Jorge Gamarra, funcionario Administrativo; y el Lic. Luis Ángel Chiocchini, responsable Sub UOC N° 29, ha recomendado la adjudicación a favor de las firmas: PAPELERA GUAIRA S.R.L.; DISTRIBUIDORA MULTIMERC; G.S.TRADING S.R.L.; GEMINIS INDUSTRIAL & COMERCIAL S.R.L.Y TELEXPAR S.R.L.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que por Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1698, de fecha 17 de julio de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 722

2 de AGOSTO de 2012
Hoja N° 2

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 "Adquisición de Útiles de Oficina",** para el Hospital Materno Infantil San Pablo, de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	ITEM	MONTO ADJUDICADO
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	7, 8, 9,15, 22, 23, 38, 47, 54 y 56	G. 9.357.300
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	1, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34 35, 36, 39, 49, 57, 58 y 59	G. 92.587.850
G.S. TRADING S.R.L.	37, 50, 51, 52 y 53	G. 1.169.460
GEMINIS IND. & COM. S.R.L.	12, 13, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 48	G. 2.362.230
TELEXPAR S.R.L.	2, 3, 4, 16, 28 y 55	G. 3.808.200
TOTAL		G. 109.285.040

SON GUARANÍES CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA.

Artículo 2°. Declarar desiertos los ítem 6, 26 y 46 debido a que el porcentaje de variación entre los precios ofertados y el precio referencial consignado, son superiores al 100%.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital Materno Infantil San Pablo, provenientes del Presupuesto General de la Nación, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°. Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/sbc/lbm